

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 71 Viernes 24 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 21526

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18220 BARCELONA

Edicto.

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019 - 47-1 - 2017 - 0001282 y n.° 125/2017G, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 21/02/2017 de Soportesurbanos, S.L., con CIF B65180028 y domicilio en c/ Gelabert, 38- 40, bajos, 08029 Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es D. Carlos Zarco Puente, con domicilio en c/Roselló, n.º 271, 5.ª 1.ª, 08008 Barcelona, y correo electrónico concursal©zarcoabogadosslp.com

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en C/ Roselló n° 271, 5ª-1ª, 08008 Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de aquisición y vencimiento, caracterísiticas y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunciar sus y editos o asistir a Juntas.

Barcelona, 23 de febrero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170019307-1